

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes  
Delegación provincial de León

#### De interés a los señores Alcaldes

Antes del día 12 del corriente mes, se enviarán a esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, copia de los Resúmenes de Reservas de Cereales Panificables y Legumbres enviados a la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona, Palencia.

El incumplimiento de esta Orden será sancionada severamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 6 de Noviembre de 1941.

El Gobernador civil interino,  
Jefe provincial del Servicio  
Félix Buxó

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.ª María de la Concepción González Vaquero, vecina de Ujo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Septiembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hulla llamada *Conchita*, sita en el paraje Valleaceite, término y Ayuntamiento de Igüeña.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina llamada *Ampliación a Neutralidad 3.ª*, expediente número 6.259, desde dicho punto de partida e intestado en ella y con arreglo a los mismos rumbos de la citada *Neutralidad 3.ª*, se medirán 1.000 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al Norte, la 2.ª; de ésta 1.500 al Oeste, la 3.ª; de ésta 400 al Sur, la 4.ª, y de ésta 500 metros al Este, se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.250 León, 2 de Noviembre de 1942.—  
P. A., José Fernández.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sebastián Silván Moreno, vecino de Villaseca, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Septiembre, a las once horas treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de piedra caliza llamada *Silván 3.ª*; sita en el término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente que hay de paso de la carretera al apeadero del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, que existe en el citado pueblo de Cuevas del Sil, y con arreglo al Norte Magnético, se medirán 400 metros al Norte, la 1.ª estaca; de ésta 400 al Oeste, la 2.ª; de ésta 400 al Sur, la 3.ª, de ésta con 400 al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.271 León, 2 de Noviembre de 1942. — P. A., José Fernández.

**DON CELSO RÓDRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramón Peral Rivas, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Septiembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para mina de hierro llamada *La Paz*, sita en el paraje Venero, término de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y con arreglo al Norte verdadero el centro de una calicata antigua que hay en el paraje llamado El Venero, del término del pueblo de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, la misma que sirvió para la demarcación de la mina caducada *Milagros*, y desde él se medirán 100 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar; 100 al Este se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; 100 al Norte la 2.<sup>a</sup>; 400 al Este la 3.<sup>a</sup>; 400 al Sur la 4.<sup>a</sup>; 400 al Oeste, la 5.<sup>a</sup>; 100 al Norte la 6.<sup>a</sup>; 200 al Este la 7.<sup>a</sup>, y 200 al Norte la 8.<sup>a</sup>, y con 100 al Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.273 León, 2 de Noviembre de 1942. — P. A., José Fernández.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que, según el Real Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, a partir de la fecha de dicho Decreto, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estime necesario.

**DISTRITO DE LEÓN**

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			Observaciones
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Timbres móviles	
9.699	Gloria	Hulla	12	Cistierna y Crémenes	Silvestre Garcia Alonso	Aleje	150	15	1,00	
9.718 bis	Manolo	Antracita	9	Torre	Benito Viloria Albares	Torre del Bierzo	150	15	1,00	
9.748	Demasia a Antonia 2.ª	Hulla	13,13	Valderrueda	Bernardino Escanciano P.	León	150	15	1,00	
9.819	Paca	Idem	8	Reyero	Tomás Díez Maraña	Pallide	150	15	1,00	
9.845	Leonesa	Galiza sección B	24	Pola de Gordón	Sedad. Hullera Vasco-Leonesa	León	150	36	1,00	
9.846	Idem	Idem	30	Idem	Idem	Idem	150	45	1,00	
9.856	Demasia a Gonzalo	Hulla	4,48	Sabero	Aurora Díez Garcia	Cistierna	150	15	1,00	
9.861	Amistad	Silice	20	Boñar	Alejandro Oria González	León	150	30	1,00	
9.864	D.ª 2.ª a Sabero n.º 10	Hulla	3,58	Sabero	Hullera de Sabero y anexas	Sabero	150	15	1,00	
9.869	Iris	Idem	27	Crémenes	Fernando Miranda Garcia	Crémenes	150	27	1,00	
9.884	La Amparo	Idem	20	Cistierna	Amador López Fernández	Cistierna	150	30	1,00	
9.894	Conchita	Idem	4	Carrocera	Agustín Díez Morán	Otero de Dueñas	150	15	1,00	
9.895	Aurora	Idem	10	Cistierna	Amador López Fernández	Cistierna	150	15	1,00	
9.904	Corada	Plomo y otros	20	Idem	Valeriano Fernández Aláez	Fuente de Peñacorada	150	75	1,00	
9.906	Matilde	Hulla	41	Carrocera	Matilde Costilla Díez	Pola de Gordón	150	41	1,00	
9.908	Avelina	Cobre	16	Riño	Manuel Antonio G. González	Anciles	150	60	1,00	
9.918	Giraldá	Hulla	6	Carrocera	José Suárez Fernández	Vinayo	150	15	1,00	
9.961	Adelina	Idem	6	Soto y Amío	Julian Rodríguez Menéndez	León	150	15	1,00	
9.970	San Urbano	Idem	36	Carrocera	Dionisio González Miranda	Idem	150	36	1,00	

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de la Agrupación Forzosa de Municipios para el sostenimiento de las Cargas de Justicia de este Partido Judicial, de 1937 a 1941, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 4 de Noviembre de 1942. — El Alcalde, Luis Alonso.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria que celebró el día 28 del mes de Octubre último, aprobó en todas sus partes un dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres y amplió dicho dictamen para acordar también la imposición de la exacción del arbitrio municipal sobre alquileres de medidas para la venta del vino al por mayor en este término municipal.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenientes, conforme a los artículos 317 y 323 del Estatuto Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, en el que constan, debidamente relacionadas, todas las exacciones acordadas para el presupuesto expresado.

También se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, a iguales fines y por el mismo plazo, la ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para la exacción sobre alquileres de medidas para la venta de vino al por mayor expresada anteriormente.

Valencia de Don Juan, a 4 de Noviembre de 1942. — El Alcalde, Luis Alonso.

### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Propuesta por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de dos mil doscientas veinticinco pesetas, el cual ha de cubrirse por medio del superávit del presupuesto anterior, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificacio-

nes al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará de manifiesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en el que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villazanzo de Valderaduey, a 2 de Noviembre de 1942. — El Alcalde, Aniceto García.

### Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

La Antigua, a 2 de Noviembre de 1942. — El Alcalde, (ilegible).

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1943, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Riaño  
Valderrueda  
Campazas  
Matanza  
Saelices del Río  
San Esteban de Nogales  
Murias de Paredes  
Villamandos  
Cabañas Raras  
Castrillo de los Polvazares  
Folgo de la Ribera  
Vegaquemada  
Gradefes  
Valdesamario  
La Antigua  
Villafer  
Pozuelo del Páramo  
Pajares de los Oteros  
Cuadros  
Villaturiel  
Mansilla de las Mulas  
Matadeón de los Oteros  
Villamañán

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1943, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Riaño  
Valderrueda  
Campazas  
Matanza  
Saelices del Río  
San Esteban de Nogales  
Murias de Paredes  
Villamandos  
Cabañas Raras  
Castrillo de los Polvazares  
Folgo de la Ribera  
Vegaquemada  
Gradefes  
Valdesamario  
La Antigua  
Villafer  
Pozuelo del Páramo  
Pajares de los Oteros  
Cuadros  
Santa Cristina de Valmadrigal  
Villaturiel  
Mansilla de las Mulas  
Matadeón de los Oteros

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabañas Raras  
Castrillo de los Polvazares  
Folgo de la Ribera  
Gradefes  
Villafer  
Pozuelo del Páramo  
Pajares de los Oteros  
Vegarienza  
Vegaquemada  
Pola de Gordón  
Villaturiel  
Matadeón de los Oteros  
Gordoncillo

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1943, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Castrillo de los Polvazares  
Pozuelo del Páramo  
Castrocontrigo  
Gordoncillo  
La Antigua.]

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se re-

lacionan para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Riño  
Villamandos  
Castrillo de los Polvazares  
Gradefes  
La Antigua  
Villafer  
Pozuelo del Páramo  
Pajares de los Oteros  
Villaturiel  
Matadeón de los Oteros  
Castrocontrigo  
Gordoncillo

#### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión de 4 del corriente, acordó anunciar una subasta para enajenar una parcela de terreno al sitio del Chapín de Arriba o Pedrera, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se conceda un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, advirtiendo que no serán atendidas pasado dicho plazo.

Astorga, 5 de Noviembre de 1942.—  
El Alcalde, M. Luengo

#### Ayuntamiento de Saelices del Río

Con el fin de llevar a cabo la depuración del amillaramiento de la riqueza rústica de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de Diciembre de 1941, e instrucciones para su ejecución de 23 de Octubre del mismo año y 13 de Marzo último, se requiere a todos los propietarios de predios rústicos o forestales enclavadas en este término municipal, o en defecto de aquéllos a los administradores, colonos o arrendatarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten declaraciones juradas de sus fincas ante esta Alcaldía, ajustadas al modelo que se les facilitará en la Secretaría municipal, advirtiendo que quienes dejen incumplida esta obligación, se les considerará incurso en el apartado 7.º de la Instrucción de 13 de Marzo último, declarando por ellos la Junta Pericial, sin derecho a reclamación respecto a la riqueza imponible que de oficio se les asigne.

Saelices del Río, 4 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Lorenzana

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1942, se anuncia su exposición al público en casa del que suscribe y por el plazo de quince días, en el cual puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Lorenzana, 21 de Octubre de 1942.—  
El Presidente, Fulgencio García.

### Junta vecinal de Posada y Torre

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público, por el plazo reglamentario, durante el cual puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen justas en la casa del Presidente.

Posada y Torre (Villamontán), 30 de Octubre de 1942.—El Presidente, Santos Castro.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Rafael García Aranda, hijo de Severino y de Irene, de treinta años de edad, de estado casado, profesión del comercio, natural y vecino de Catarroja (Valencia), con domicilio en la calle de Ramón y Cajal número 62, con un carnet de conducción expedido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valencia, de 1.ª clase, con el número 14.266, dedicándose últimamente a la profesión de traperero en Ponferrada (León) teniendo su domicilio en la casa de comidas de José Cubelos en la referida localidad de Ponferrada, habiendo residido también en la plaza de los Neles Ribadavia (Orense) comparecerá en el plazo de quince días ante el señor juez especial de acaparamiento y ocultación de Aranjuez, sito en el Jardín de la Isla (Auditoria de Guerra de Aranjuez); advirtiendo que de no comparecer será declarado rebelde.

Aranjuez, 30 de Octubre de 1942.—  
El Teniente Coronel Juez, Eduardo Irisarri.

Félix Yáñez González (a) «El Vasco», vecino de Campelo (León), se ignora las demás circunstancias; Joaquín Lago Fernández (a) «El Xoqui», de unos 30 años, bajo, fuerte, moreno, pelo castaño, vecino de Quilós (León), se ignoran las demás circunstancias; Antonio Vega Guerrero (a) «El Rizoso», de unos 25 años, soltero, alto, delgado, pelo negro, vecino de San Juan de la Mata

(León); un tal Santiago (a) «El Maño», de unos 25 años, alto, delgado, pelo negro, natural de San Martín de Moreda (León) y su querida una tal Rosario (a) «La Maña», se ignoran las demás circunstancias; Jovino Lago Canóniga, vecino de Quilós (León); Casimiro Fernández, natural de Puebla de Sanabria (Zamora), tiene a su mujer en Argallo (León) o Casimiro Rodríguez Fernández, de las mismas circunstancias, Serafin Fernández Ramón (a) «El hijo del Santeiro», de unos 27 años, delgado, moreno, barbilampiño, natural y vecino de Guimera (León); Manuel «El Asturiano», que también se ignoran las demás circunstancias; Sinforiano Alba Abella (a) «El Tato», de unos 32 años, casado, jornalero, hijo de Victoriano y Micaela, alto, moreno, natural y vecino de Paradaseca (León); Pedro Voces Canóniga (a) «El de Villabuena», de unos 30 años, soltero, jornalero, hijo de Gumersindo y Consuelo, rubio, pelo rizado, natural de Villabuena (León); Edelmiro Alonso García, de unos 27 años, soltero, jornalero, hijo de Eugenio y Carmen, natural de Pobladura de Somoza, todos ellos encartados en procedimiento sumarísimo ordinario número 374 de 1942, que se les sigue en averiguación de su conducta y actuación en relación con el Glorioso Movimiento y por los delitos de atraco a mano armada en cuadrillas y asesinatos, comparecerán en el término de ocho días contados a partir de la publicación de la presente ante el Oficial 2.º del Cuerpo Jurídico Militar D. Fernando Luis González Pondal, nombrado Juez especial del citado procedimiento con residencia en Oviedo, calle Juan Botas Roldán, número 1 (esquina a La Magdalena); bajo las penas de declararles rebeldes.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1942.—  
El Juez instructor, Fernando Luis González Pondal.—  
El Secretario, Manuel Pereiras Pereiras.

## Anuncios particulares

El día 8 del mes actual desaparecieron de la cabaña de Reliegos de las Matas, cuatro pollinas y dos pollinos; señas: Raza pechera, pelo negro tres, tres cardino algo acernados, edad dos años cinco, y el otro unos catorce. Su dueño, Leocadio Ramón, en el citado pueblo,

Núm. 514.—8,00 ptas.

### BANCO MERCANTIL.—LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 5.209, se anuncia al público conforme previenen nuestros Estatutos, para en caso de no haber reclamación, extender un duplicado del mismo.

Núm. 507.—8,00 ptas.